



**Consejo de la
Magistratura**
Provincia de La Rioja

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ACUERDO Nº 344 – PERIODO 2.026

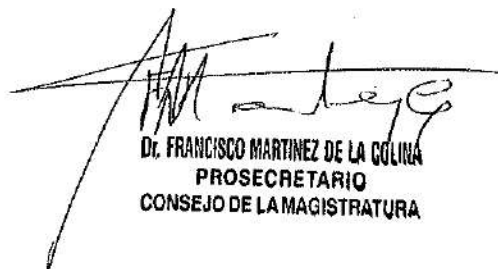
En la ciudad de La Rioja, a los 19 días del mes de agosto del año dos mil veintiséis, siendo las dieciocho y treinta minutos, se reúnen en la sede del Consejo de la Magistratura en sesión ordinaria con la Presidencia de la Dra. Ana Karina Becerra, en representación del Tribunal Superior de Justicia, e integrado por los siguientes consejeros: Dra. Gisela Flamini, Dra. Ana Astorga, Dr. Pablo Flaim, Dr. Gastón Mercado Luna, los diputados Oscar Chamia, Ismael Bordagaray y Lourdes Ortiz, los representantes de la Función Ejecutiva Dr. Elvio Romero Sarquis y Dra. María Marta Reynoso Bordón, con la asistencia del Secretario General Juan Manuel Ártico, con el fin de considerar y resolver lo siguiente: VISTO: La necesidad de elaborar una nuevo sitio web oficial del Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Rioja. Y CONSIDERANDO: 1) Que, la nueva Constitución de la Provincia de La Rioja reformuló las funciones del Consejo de la Magistratura de la Provincia, previendo en su artículo 180. 2) Que, la ley 10.864, recientemente dictada, hizo operativas las previsiones constitucionales referidas al funcionamiento del Consejo de la Magistratura y todas las atribuciones de esta, disponiendo en su artículo 15ª, punto 2º que "El Consejo de la Magistratura tiene las atribuciones y deberes que le asigna el Artículo 180º de la Constitución Provincia. 3) Que, el artículo 2º de la Ley 10.864 dispone que El Consejo de la Magistratura es un órgano permanente que actúa en el ámbito de la Función Legislativa de la Provincia, con quien coordina la administración financiera para el cumplimiento de sus objetivos institucionales; goza de autonomía funcional en cuanto a las atribuciones y deberes previstos en el Artículo 180º de la Constitución Provincial. 4) Que, en razón que de que el Consejo de la Magistratura transitó de la esfera de la Función Judicial a la Función Legislativa, conservando su autonomía funcional, resulta necesario la creación de su sitio oficial como medio de acceso a la información institucional por la ciudadanía en general y al sistema de postulación correspondiente al registro de aspirantes a los cargos de jueces/zas y miembros de los Ministerios Públicos, sean cargos definitivos y/o transitorio y/o suplentes y/o de validación. 5)



**Consejo de la
Magistratura**
Provincia de La Rioja

Que, puesto a consideración la creación del sitio web oficial bajo el dominio www.consejodelamagistratura.la-rioja.gov.ar fue aprobado por unanimidad de los miembros presentes. Por ello, y en uso de las facultades que le son propias, El Consejo de la Magistratura **RESUELVE:** 1º.- Aprobar la creación del sitio web oficial bajo el dominio www.consejodelamagistratura.la-rioja.gov.ar. 2º.- Disponer que los aspirantes a ocupar los cargos de jueces/zas y/o miembros de los Ministerios Públicos -Fiscal y de la Defensa- deberán proceder a su inscripción, cumpliendo los requisitos previstos en el reglamento del Consejo, a través, de la página del Consejo de la Magistratura (www.consejodelamagistratura.la-rioja.gov.ar) por medio del formulario que en la misma sea publicada. 3º.- Dese conocimiento de los aspirantes los requisitos indicados en el Anexo los que serán publicados en la página web indicada en punto anterior como medio de acceso a la información institucional por la ciudadanía en general y al sistema de postulación correspondiente al registro de aspirantes a los cargos de jueces/zas y miembros de los Ministerios Públicos, sean cargos definitivos y/o transitorio y/o suplentes y/o de validación. 4º.- Comuníquese y publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, así como también, en las páginas web y/o plataformas digitales del Consejo de la Magistratura, de la Función Legislativa, Función Judicial, Función Ejecutiva y del Ministerio Público Fiscal y de la Defensa, así como, en los medios de difusión digitales de la Universidad Nacional de La Rioja y de la Universidad Nacional de Chilecito, del Consejo de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Rioja y de la Asociación de Magistrados. 5º.- Protocolícese, hágase saber y archívese. **Fdo.:** Dra. Ana Karina Becerra, Dra. Gisela Flamini, Dra. Ana Astorga, Dr. Gastón Mercado Luna, Dr. Pablo Flaim, los diputados Oscar Chamia, Ismael Bordagaray y Lourdes Ortiz, los representantes de la Función Ejecutiva Dr. Elvio Romero Sarquis y Dra. María Marta Reynoso Bordón. Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe, Dr. Juan Manuel Ártico, Secretario del Consejo de la Magistratura.

ES COPIA FIEL


Dr. FRANCISCO MARTINEZ DE LA COLINA
PROSECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA